

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORAMO ESPARZA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**

**II LEGISLATURA**

**PRESENTE.**

La que suscribe, **LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a), b) y c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REMITA UN INFORME PORMENORIZADO DE MUJERES ATENDIDAS DE LA FECHA DE INAUGURACIÓN AL DÍA DE HOY, ASÍ COMO UN INFORME DEL MOBILIARIO Y PERSONAL CON EL QUE CUENTA ESTE CENTRO PARA BRINDAR LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE**, al tenor de lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES Y PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

De enero de 2016 a diciembre de 2022 ocurrieron ocho muertes violentas de mujeres que fueron catalogadas como feminicidios en la alcaldía La Magdalena Contreras.

Además, fueron iniciadas más de mil 600 carpetas de investigación por el delito de violencia familiar; 398, por abuso sexual; 208, por violación; 98, por acoso, y 96 contra la intimidad sexual.

Bajo ese contexto la fiscal general de Justicia, Ernestina Godoy inauguró un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) en esa alcaldía. De conformidad con la fiscal general: **“El nuevo espacio servirá “para atenderlas, para buscar que no haya impunidad (...) Estamos abriendo las puertas de la justicia para las mujeres.”**

Sin embargo, al día siguiente de el evento de inauguración, las puertas del inmueble permanecían cerradas, el lugar lucio sin personal y sin mobiliario.

El sitio estuvo cerrado y lo único que se veía en su interior eran unos envases de plástico con posible detergente y unas cubetas. De tal modo, el día que debió ser la primera jornada de operaciones atendiendo a mujeres que estuvieran atravesando una situación de riesgo no llegó y se pospondrá hasta una fecha indeterminada. 1

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

**SEGUNDO.** - La Constitución Política de la Ciudad de México mediante su artículo

---

<sup>1</sup> <https://www.infobae.com/mexico/2023/02/24/centro-de-justicia-para-mujeres-en-magdalena-contreras-lucio-vacio-y-cerrado-con-un-palo-a-un-dia-de-inaugurado/>

13, en su apartado A, numeral 1 manifiesta lo siguiente: 1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptaran las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras

**TERCERO.** Que de conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

**CUARTO.** - Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

**SEXTO.** - Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REMITA UN INFORME PORMENORIZADO DE MUJERES ATENDIDAS DE LA FECHA DE INAUGURACIÓN AL DÍA DE HOY, ASÍ COMO UN INFORME DEL MOBILIARIO Y PERSONAL CON EL QUE CUENTA ESTE CENTRO PARA BRINDAR LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.**

Dado en el Recinto Legislativo, el día 25 de mayo de 2023.



Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña